



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALIA MAYOR



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 7-45-89

TOMO CXLIV HERMOSILLO, SONORA JUEVES 27 DE JULIO DE 1989 No. 8

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Avisos de deslinde y medición de terrenos presunta propiedad nacional, denominados como sigue: "El Bajío del Alcalde" en el Municipio de Altar; Innominado (H12A53-F3), - Innominado H12A53-C1; Innominado H12A64-A9 Innominado H12A64-E1; Innominado H12A55-H1; Innominado H12A55-H2; Innominado H12A53-X2; Innominado H12A75-I1; Innominado H12A53-C5; pertenecientes al Municipio de Caborca, "El Bamori (Fracc.)", en Fronteras; Innominado H12C67-B2; Innominado H12C78-E2; Innominado H12C57-C1; Innominado H12C67-B1; Innominado (H12C89-A10); Innominado (H12C57-C5); pertenecientes al Municipio de Hermosillo, "Tierra Negra" en el Municipio de Rosario; "Los Bajíos ó los Guijolos" en Soyopa; "Demasias del Puerto" en Sahuaripa; y "Fracc. El Puerto" en el Municipio de Santa Ana Sonora.

3 a 13

GOBIERNO MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Convenio de Autorización No.10-010-89, para la Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento tipo Residencial, denominado "Los Canarias", en esta Ciudad Capital..

14 a 21

A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES.
INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:

22 a 31

2

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:

COMISION PARA LA REG. DE LA TENENCIA DE LA TIERRA..	22
JESUS MANUEL MEXIA RODRIGUEZ.	23
LIC. JOSE ANTONIO GARCIA OCAMPO.	24 a 25
MARIA QUIJADA BARRIOS.	26
EMPLAZAMIENTO A:DISTRIBUIDORA ZAN-ZUZY, S.A.	"
BANCOMER, S.N.C., (2).....	"
LIC. JUAN MANUEL ESCALANTE ROJO.	"
EUFEMIO SOTO MONTOYA.	27
MARIA TERESA CELIS BELINA DE GROSSMAN.	"
NATANAEL PEREZ CUAMBA.	"
MARIO PEREZ CUAMBA.	"
MIQUEAS PEREZ CUAMBA.	"
JOSE RAYMUNDO MARTINEZ URIAS.....	28
MANUEL ALCARAZ LUJAN.	"
FRANCISCO CALCAÑO GONZALEZ.	"
JOSEFA LEON QUIROZ.	"
ALBERTO VALDEZ NOGALES.	29
GUADALUPE TORRES DE MORALES.	"
RAFAEL SANCHEZ GARIBAY.	"
JOSEFINA VALDEZ SANCHEZ.	"
BIENES DE ROSARIO LOPEZ GARCIA.	"
BIENES DE JORGE FIMBRES RAMIREZ.	"
BIENES DE JOSEFA ZAMORA DE SAUCEDO.	30
BIENES DE RAMON MOLINA MONROY.	"
BIENES DE ANA REYNA REYNA.	"
BIENES DE FRANCISCO AVALOS SANCHEZ.	"
BIENES DE FRANCISCO LOPEZ VALDEZ.(AVISO NOTARIAL)..	"
BIENES DE JULIO RODRIGUEZ PLIEGO Y BEATRIZ RAMOS...	"
DONA ARMIDA GARCIA AGUILERA VDA.DE VAZQUEZ(AV.NOT.)	"
BIENES DE VICTORIA MILLANES DUARTE.	31
BIENES DE JOSE ANGEL COTA ARMENTA.	"
BIENES DE MA. DEL ROSARIO Y/O MARIA MALDONADO DE M.	"
BIENES DE HERIBERTO LOPEZ A. Y MA. LUISA LOPEZ R...	"

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número 136242, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "EL EJIDO DEL ALCALDE", ocupado por el C. _____

ubicado en el Municipio de ALTAMIRANO, del Estado de SONORA, con superficie -- aproximada de 2877-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- EJIDO "EL EJEMPLO".
- AL SUR.- "LAS PALMITAS", del C. GERMAN QUIROZ BURRUEL.
- AL ORIENTE.- INDOMINADO SANTIAGO GUNGORA SANZORES "EL CAMARON" de la C. MAYDE ROMERO DE GONDORA.
- AL PONIENTE.- "LOS RIFLES" del C. SANTIAGO GUNGORA ROMERO.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 45 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el Periódico de Información Local EL NACIONAL, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de ALTAMIRANO y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en CALLE GERMAN #17 ORE. COL. CENTRO a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que se serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

HERNANDEZ, SONORA, A JUL 13 1989

Lugar y fecha.



ENTAMENTE
EL PERITO DESLINDEADOR
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JUAN LUIS CAMPANER GUERRERO.

TERRENOS NACIONALES S. R. F. C. - CAGL-550927

EL ESTADO DE SONORA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número 445309, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el destino y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "INCONFINADO (R12A53-P3)", EXPOSICIÓN - - - - - publicado en el Municipio de CABORCA del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 3419.41-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- TERR. IRES. NAU., TERR. OCUP. POR FEDERICO PEREZ H. TERR. DE LA COL. BAJO LA SOLEDAD.

AL SUR.- TERR. OCUP. POR FRANCISCO REYNA-POS, TERR. DEL EJ. ALVARO OBREGON., TERR. OCUP. POR JOSE E. ESPARZA.

AL ORIENTE.- TERR. OCUP. POR JOSE E. ESPARZA.

AL PONIENTE.- TERR. ZONA F. DERAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número 445309, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el destino y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "INCONFINADO R12A53-P1", EXPOSICIÓN - - - - - publicado en el Municipio de CABORCA del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 4257.15 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- HUNTA LA SALINA, ZONA FEDERAL, TERR. PRES. NACIONAL

AL SUR.- TERR. PRES. NACIONAL, TERR. OCUP. POR OCTAVIO PERES N. EUIDO R. CAMODONICO.

AL ORIENTE.- TERR. PRES. NACIONAL, TERR. OCUP. POR MAURILIAS F. (RPE.)

AL PONIENTE.- BARRA LAS SALINAS.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de Información local EL NACIONAL Municipal de CABORCA, y en los parajes públicos notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 OTE. COL CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de Información local EL NACIONAL Municipal de CABORCA, y en los parajes públicos notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 OTE. COL CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el destino, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el destino, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

HERMOJILLO, SONORA, A JUL 5 1989
Lugar y fecha

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
EL Jefe Operativo de Terrenos Nacionales.

ING. JOSE LUIS CAMILANUR GUERRERO.
TERRENOS NACIONALES DE C. CAGL-550927
EL ESTADO DE SONORA

HERMOJILLO, SONORA, A JUL 5 1989
Lugar y fecha

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
EL Jefe Operativo de Terrenos Nacionales.

TERRENOS NACIONALES DE C. CAGL-550927
EL ESTADO DE SONORA

5.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS EREPTORIA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 4453, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número _____, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "INNOMINADO H12A64-E1", con superficie aproximada de _____, ubicado en el Municipio de CABORCA, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 5961.87 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- TERRENO SAN BARTOLO Y EJIDO GUILLERMO PRIETO
 AL SUR.- EJIDO GUILLERMO PRIETO
 AL ORIENTE.- EJIDO GUILLERMO PRIETO
 AL PONIENTE.- TERRENO DE ALBERTO LIZARRAGA

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, y en el Periódico de Información local EL NACIONAL, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CABORCA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en AVE. BERDAN #17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA



HERTIOSILLO, SONORA, A JUL. 5 1989
Lugar y Fecha

PRESENTEMENTE
AL PERIODO DESLINDE
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

ING. JOSÉ LUIS CAMPANUR GUERRERO.
E.L.P. CAGL-550927

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS EREPTORIA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número _____, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "INNOMINADO H12A64-A9", con superficie aproximada de _____, ubicado en el Municipio de CABORCA, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 1103.40 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- TERRENO NACIONAL Y OSCAR MONGE
 AL SUR.- TERRENO NACIONAL Y GUILLERMO HAGELSIEB
 AL ORIENTE.- TERRENO DE ADOLFO AVINA Y TERRENO NACIONAL
 AL PONIENTE.- EJIDO "DORADOS DE VILLA"

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, y en el Periódico de Información local EL NACIONAL, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CABORCA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en AVE. BERDAN #17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

HERTIOSILLO, SONORA, A JUL. 5 1989
Lugar y Fecha



PRESENTEMENTE
AL PERIODO DESLINDE
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSÉ LUIS CAMPANUR GUERRERO.
E.L.P. CAGL-550927

TERRENOS NACIONALES, S.A.
EL ESTADO DE
SONORA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número 445309, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "INNOMINADO #12A55-#1", ~~XXXXXXXXXXXX~~ ubicado en el Municipio de CABORCA del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 2060.41 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- ZONA FEDERAL DEL FERROCARRIL CABORCA-MEXICALI
- AL SUR.- S.F.R. SAN JOSE DE GUADALUPE
S.F.R. EL MEXICANO
- AL ORIENTE.- CAMINO
- AL PONIENTE.- UNIDAD SANTA EDUVIGES
EJIDO SAN PEDRO.

Por lo que, en cumplimiento de ARTÍCULOS 45 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Día Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de Información EL NACIONAL, en una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CABORCA y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 OTE. COL. CENTRO a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no comparezcan al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

HERNOCILLO, SONORA, A JUL 5 1989



PRESENTEMENTE
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO

TERRENOS NACIONALES DE CABL-580927
EL ESTADO DE SONORA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número 445309, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "INNOMINADO #12A55-#2", ~~XXXXXXXXXXXX~~ ubicado en el Municipio de CABORCA del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 1517.72 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- S.F.R. SAN JOSE DE GUADALUPE
S.F.R. EL MEXICANO
- AL SUR.- ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA A CABORCA.
- AL ORIENTE.- CAMINO DE TERRACERIA
- AL PONIENTE.- CARRETERA CABORCA MEXICALI

Por lo que, en cumplimiento de ARTÍCULOS 45 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Día Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de Información EL NACIONAL, en una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CABORCA y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 OTE. COL. CENTRO a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no comparezcan al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

HERNOCILLO, SONORA, A JUL 5 1989



PRESENTEMENTE
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO

TERRENOS NACIONALES DE CABL-580927
EL ESTADO DE SONORA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número **445309**, de fecha **2 de marzo de 1989**, expediente número **445309**, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "**INNOMINADO H12A53-I2**" - **33312333333333** - publicado en el Municipio de **CABORCA**, del Estado de **SONORA**, con superficie aproximada de **2399.88** Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- TERPENO NACIONAL
- AL SUR.- TERRENO NACIONAL Y FEDERICO UNGER
- AL ORIENTE.- C.P.R. LA SCLIDAD
- AL PONIENTE.- ZONA FEDERAL DEL GOLFO DE CALIFORNIA

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de **SONORA**; en el Periódico de Información Local **EL NACIONAL**

por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de **CABORCA**, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparen ante el suscrito con domicilio en **AVE. SERDAN #17 OTE. COL. CENTRO** a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que se serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no comparen al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

HERNANDEZ, SONORA JUL 5 1989



ENTAMENTE
EL FIRITO DELINEADOR
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO
TERRENOS NACIONALES
EL ESTADO DE
SONORA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número **445309**, de fecha **2 de marzo de 1989**, expediente número **445309**, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "**INNOMINADO H12A75-I1**" - **33312333333333** - publicado en el Municipio de **CABORCA**, del Estado de **SONORA**, con superficie aproximada de **3668.64** Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- TERRENO INNOMINADO
- AL SUR.- "EL PALOMITO", del C. RUBEN ERASMO GARIBAY
- AL ORIENTE.- TERRENO LA ANGOSTURA
- AL PONIENTE.- "LA CANDELARIA", de la C. MARTHA LEON LIZABARRAGA

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de **SONORA**; en el Periódico de Información Local **EL NACIONAL**

por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de **CABORCA**, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparen ante el suscrito con domicilio en **AVE. SERDAN #17 OTE. COL. CENTRO** a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que se serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no comparen al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

HERNANDEZ, SONORA, A JUL 5 1989



ENTAMENTE
EL FIRITO DELINEADOR
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO
TERRENOS NACIONALES
EL ESTADO DE
SONORA

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número , me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "EL BAHORI (FRACC.)", ocupado por el C. , ubicado en el Municipio de CABORCA, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 2352.47 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- EJIDO CAMPECÓNICO Y OCTAVIO PEREZ

AL SUR.- TERRENO NACIONAL

AL ORIENTE.- EJIDO EL PALMITO

AL PONIENTE.- ZONA FEDERAL

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 54 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se ~~hace~~ publica este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de Información local EL NACIONAL, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CABORCA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 DTE. COL. CENTRO, para acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que se serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

MICHOACILLO, SONORA, A JUL 5 1989
y fecha



INTENTAMENTE
EL SUBSCRITO PRESIDENTE DEL SUPLENTE DE TERRENOS NACIONALES

FIG. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
TERRENOS NACIONALES SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL SUPLENTE DE TERRENOS NACIONALES
EL ESTADO DE SONORA

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número , me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "EL BAHORI (FRACC.)", ocupado por el C. , ubicado en el Municipio de PROTERAS, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 2800-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- EL PALMOTÉ DE GERMAN AGUIRRE MORENO Y SANTA ROSA Y S.P.R.

AL SUR.- SAN NICOLAS, de la C. NA. LUISA C. DE CIMA Y EDMUNDO GARCIA M.

AL ORIENTE.- S.P.R. GORDEMUACHI Y CERRO DEL AGUO DE RABONA BURRUEL VDA. DE P.

AL PONIENTE.- TERRENO DEL EJIDO DEL AM 47

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 54 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se ~~hace~~ publica este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de Información local EL NACIONAL, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de PROTERAS, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 OTE. COL. CENTRO, para acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que se serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

MICHOACILLO, SONORA, A JUL 13 1989
y fecha



INTENTAMENTE
EL SUBSCRITO PRESIDENTE DEL SUPLENTE DE TERRENOS NACIONALES

FIG. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
TERRENOS NACIONALES SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL SUPLENTE DE TERRENOS NACIONALES
EL ESTADO DE SONORA

6.- AVISO DEL TERRENO DE TERRENO FEDERAL PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número 445309, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "INNOMINADO H12C78-P2", HERMOSILLO, ubicado en el Municipio de HERMOSILLO, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 1260.31 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- TERRENO OCUPADO POR IBARRA SELDNER Y NAUEL OLOSO
 AL SUR.- ZONA FEDERAL DEL ESTERO TASTIOTA Y TERRENO DE WALDEMAR GAMEZ B.
 AL ORIENTE.- TERRENO DE BULMARO J. GARCIA Y WALDEMAR GAMEZ B.
 AL PONIENTE.- TERRENO NACIONAL EL REFUGIO del C. REINALDO DE CAZARES

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el Periódico de Información Local EL NACIONAL, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HERMOSILLO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites de los predios o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en AVE. BERRAN #17 OTE., COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no comparezcan al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

HERMOSILLO, SONORA, A JUL 5 1989
Lugar y fechaSEÑALAMENTE
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALESING. JOSE LUIS CAMFANUR GUERRERO.
TERRENOS NACIONALES DE P.C. CAGL-551927
EL ESTADO DE SONORA

6.- AVISO DEL TERRENO DE TERRENO FEDERAL PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número 445309, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "INNOMINADO H12C67-B2", HERMOSILLO, ubicado en el Municipio de HERMOSILLO, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 4465.23 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- TERRENO OCUPADO POR FEDERICO CANTU
 AL SUR.- EJIDO SAN JUAN Y FINITO
 TERRENO OCUPADO POR HECTOR WENINGER
 AL ORIENTE.- TERRENOS OCUPADOS POR EJIDO MARCILO BENDON, JUAN VALDEZ TANORI, MA. DE JESUS HUERTA, Y MA. BANTOS DE ACEDES, IGNACIO LUZANIA;
 AL PONIENTE.- TERRENO DE CLEMENTE Y ROBERTO GORDOVA HALL

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el Periódico de Información Local EL NACIONAL, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HERMOSILLO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites de los predios o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en AVE. BERRAN #17 OTE., COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no comparezcan al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

HERMOSILLO, SONORA, A JUL 5 1989
Lugar y fechaSEÑALAMENTE
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALESING. JOSE LUIS CAMFANUR GUERRERO.
TERRENOS NACIONALES DE P.C. CAGL-550927
EL ESTADO DE SONORA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número , me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "INNOMINADO H12059-C1", VISO DE INFORMACIÓN ubicado en el Municipio de HERMOSILLO, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 614.61 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- LOTE INNOMINADO
 AL SUR.- CALLE EL CARRIZAL
 AL ORIENTE.- S.P.R. EL PROGRESO
 AL PONIENTE.- SANTA EDUVIGES Y CAMPO CALIFORNIA

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de Información local EL NACIONAL Municipal de HERMOSILLO, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HERMOSILLO y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 QTE. COL. CENTRO a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no comparezcan al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

HERMOSILLO, SONORA, A JUL 5 1989
Fecha



INTANENTE
 EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

ING. JOSÉ LUIS GAMEANUR GUERRERO.
 EL ESTADO DE SONORA CAGE-550927

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número , me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "INNOMINADO H12067-R1", VISO DE INFORMACIÓN ubicado en el Municipio de HERMOSILLO, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 1968.49 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- TERRENO OCUPADO POR HECTOR NENINGER
 AL SUR.- ZONA FEDERAL DEL GOLFO DE CALIFORNIA
 AL ORIENTE.- EJIDO SAN JUAN Y PINITO
 AL PONIENTE.- ZONA FEDERAL DEL GOLFO DE CALIFORNIA

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de Información local EL NACIONAL Municipal de HERMOSILLO, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HERMOSILLO y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 QTE. COL. CENTRO a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no comparezcan al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

HERMOSILLO, SONORA, A JUL 5 1989
Fecha



INTANENTE
 EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSÉ LUIS GAMEANUR GUERRERO
 TERRENOS NACIONALES EN CASI-550927
 EL ESTADO DE SONORA

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESENTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número 445309, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "INNOMINADO (H12C89-A10)", ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ ubicado en el Municipio de HERMOSILLO, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 3086.94 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- TERR. OCUP. POR ALFONSO Y FRANCISCO ENCISO
 AL SUR.- ZONA FEDERAL DEL GOLFO DE CALIFORNIA Y TERRENOS OCUPADOS POR LUIS MARTINEZ G.
 AL ORIENTE.- TERR. OCUP. POR CC IVAN M. VALENZUELA Y RAJIA M. DE QUIEBRERO
 AL OCCIDENTE.- ZONA FEDERAL DEL GOLFO DE CALIFORNIA

Por lo que, en cumplimiento de ~~los artículos 55 al 60~~ los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el Periódico de Información Local EL NACIONAL, ~~una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de~~ HERMOSILLO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 OTE. COL. CENTRO a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

HERMOSILLO, SONORA, A JUL 5 1989

Lugar y fecha



ENTAMANTE
 EL PERITO INSUBSTITUTO
 EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO
 CAGL-550927

TERRENOS NACIONALES DE
 EL ESTADO DE
 SONORA

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESENTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número 445309, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "INNOMINADO (H12C89-A10)", ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ ubicado en el Municipio de HERMOSILLO, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 2155-67 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- CALLE 28 Y 36 NORTE CAMPO SAN ARTURO
 AL SUR.- TERRENO DE GRANJAS "EL PORVENIR"
 AL ORIENTE.- CALLE 28 NORTE
 AL OCCIDENTE.- CAMPO SAN ARTURO Y FREJO INNOMINADO

Por lo que, en cumplimiento de ~~los artículos 55 al 60~~ los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el Periódico de Información Local EL NACIONAL, ~~una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de~~ HERMOSILLO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 OTE. COL. CENTRO a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

HERMOSILLO, SONORA, A JUL 5 1989

Lugar y fecha



ENTAMANTE
 EL PERITO INSUBSTITUTO
 EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO
 CAGL-550927

TERRENOS NACIONALES DE
 EL ESTADO DE
 SONORA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número 8151A, se ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el destino y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "TIERRA NEGRA", ocupado por el C. RODARIO, publicado en el Municipio de RODARIO, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 2280-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- "EL SAUCITO", del C. ROBERTO ALDAY VALENZUELA
 AL SUR.- "ARROYO VERDE", del C. GREGORIO Y PABLO HUNGARRO CAÑO
 AL ORIENTE.- "LAS AMAVIZCAS, II", del C. GREGORIO HUNGARRO
 AL PONIENTE.- "LAS CEBADILLAS, OCTAVIO HUNGARRO ENCINAS, LAS BAJIOS DE SAN ISIDRO
INO. HUNGARRO CAÑO, EL TIAHUARI, JOSEFA GORDOVA DE HUNGARRO.

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de Información Local EL NACIONAL, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de RODARIO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en AVE. HERDAN 447 QTE., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el destino, no concurren al mismo, se los tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

HERNANDEZ, SONORA, A JUL. 13 1989
Lugar y fecha



INTERAMENTE
EL FEITO INCLUIDO
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

ING. ROCE LUIS CAMILANUR GUERRERO.
R.F. CAGL-550927

TERRENOS NACIONALES DE
EL ESTADO DE
SONORA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número 446926, se ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el destino y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LOS BAJIOS O LOS GUILGLOS", ocupado por el C. SOYORA, publicado en el Municipio de SOYORA, con superficie aproximada de 1600-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- Y DENOMINADO "LA HUERTA" DE JAVIER PARAZAN NAVARRO, P.D. "TRINCHERAS II", DEL C. EIMER GARCIA BALDENEGRO.
 AL SUR.- Y DENOMINADO "LA CAPILLA O EL ALISAL", por el C. EIMER GARCIA BALDENEGRO.
 AL ORIENTE.- Y DENOMINADO "LA CAPILLA O EL ALISAL", OCUP. POR EL C. EIMER GARCIA BALDENEGRO.
 AL PONIENTE.- Y DENOMINADO "LAS TRINCHERAS", OCUPADO POR LA C. JOSEFINA DAVILA VDA. DE MUÑOZ.

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de Información Local EL NACIONAL, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de SOYORA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en AVE. HERDAN 447 QTE., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el destino, no concurren al mismo, se los tendrá por conformes con sus resultados.

HERNANDEZ, SONORA, A JUL. 13 1989
Lugar y fecha



INTERAMENTE
EL FEITO INCLUIDO
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

ING. ROCE LUIS CAMILANUR GUERRERO.
R.F. CAGL-550927

TERRENOS NACIONALES DE
EL ESTADO DE
SONORA

6.- AVISO DE INCLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1959, expediente número 127930, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "LA PALOMA DEL TULUATO", ocupado por el C. _____

ubicado en el Municipio de SANTA ANA, del Estado de GUANAJUATO, con superficie -- aproximada de 000-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- "EL ARROYO", del C. LEOPOLDO LIZONA SILVA
 AL SUR.- "LA PALOMA DEL TULUATO", del C. RAFAEL GONZALEZ TRUSILLO
 AL ORIENTE.- "LA PALOMA", de la C. DELFINA VDA. DE EZHNE
 AL PONIENTE.- "LA PALOMA", de la C. SUELFINA BUSSANI DE FIGUEROA

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de GUANAJUATO; en el Periódico de información local EL NACIONAL, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de SANTA ANA y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. BERON # 17 DTL. a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que se serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

MIGUEL LUIS GUERRERO, A JUL 13 1959
 Lugar y fecha.



INTENTAMENTE
 EL PERITO DESLINDEADOR
 DEL LICENCIADO DE TERRENOS NACIONALES

ING. MIGUEL LUIS GUERRERO.
 TERRENOS NACIONALES DE C. DGL-550927
 EL ESTADO DE GUANAJUATO

6.- AVISO DE INCLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1959, expediente número 127930, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "LA PALOMA DEL TULUATO", ocupado por el C. _____

ubicado en el Municipio de SANTA ANA, del Estado de GUANAJUATO, con superficie -- aproximada de 500-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- "POSESION DE CARRIEN VDA. DE RUIEIGA Y ROBERTO FLORES DURAZO"
 AL SUR.- "LA PALOMA", de la C. CORNELIO RODRIGO P.
 AL ORIENTE.- "EL CAJON"
 AL PONIENTE.- "EL CAJON"

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de GUANAJUATO; en el Periódico de información local EL NACIONAL, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de SANTA ANA y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. BERON # 17 DTL. a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que se serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

MIGUEL LUIS GUERRERO, A JUL 13 1959
 Lugar y fecha.



INTENTAMENTE
 EL PERITO DESLINDEADOR
 DEL LICENCIADO DE TERRENOS NACIONALES

ING. MIGUEL LUIS GUERRERO.
 TERRENOS NACIONALES DE C. DGL-550927
 EL ESTADO DE GUANAJUATO

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-010-89 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO TIPO RESIDENCIAL PRIVADO BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO "LOS CANARIOS" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. EDMUNDO - ASTIAZARAN ESTRELLA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO - LIC. ENRIQUE AHUMADA TARIN Y DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS-PUBLICAS ING. JOSE FRANCISCO VEJAR RASCON, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ENRIQUE SALAZAR QUIROZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

PRIMERA: Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 50. fracción II, 90. fracción XI y 90 de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA: Declara el C. ENRIQUE SALAZAR QUIROZ, que es propietario de una porción de terreno con superficie de 6,192.00 M2., según lo acreditan mediante Escritura Pública No. 17,346 Vol. 496, pasada ante la fé del C. LIC. RENE MARTINEZ DE CASTRO Notario Público No. 36, con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo é inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en esta Ciudad bajo el No. 140020 de la sección I Vol. 250 el día 5 de Diciembre de 1985. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La Escritura Pública mencionada y el certificado de Libertad de Gravámenes, se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 1 y 2 respectivamente.

TERCERA: Continúan declarando el C. ENRIQUE SALAZAR QUIROZ, que el terreno a que se refiere la Declaración anterior, se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 77.62 M con Escuela Primaria y 3.42 M con propiedad particular.
- AL SUR: 51.32 M con propiedad particular.
- AL ESTE: En línea quebrada 46.13 M y 24.76 M con Callejón de la Uvalama y en 32.09 M con propiedad particular.
- AL OESTE: 93.15 M con Calle El Torreón.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 6,192.00 M2. según se describe gráficamente en el plano No. 11 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

CUARTA: Declara "LA FRACCIONADORA", que con fecha 29 de Febrero de 1988, se dirigió por escrito al H. Ayuntamiento de Hermosillo, solicitando licencia de Uso de Suelo para un predio localizado sobre la Calle El Torreón aproximadamente a 20 M. al Norte del Blvd. Juan Navarrete.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el Oficio CEC/4932/88 que con fecha 15 de Marzo de 1988 expidió el propio H. Ayuntamiento, dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

QUINTA: Asimismo declara "LA FRACCIONADORA", que con fecha 8 de Abril de 1988 se dirigió por conducto del H. Ayuntamiento de Hermosillo a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y Desecho de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 13 de Abril de 1988 el citado organismo mediante oficio DR:051/88 dictaminó que sí existe disponibilidad para proporcionar dichos servicios, debiendo concertarse a los puntos que a continuación se indican:

AGUA POTABLE: El punto de conexión de este servicio deberán hacerlo a la tubería de 1" (2) que pasa por el Blvd. Navarrete.

ALCANTARILLADO: Deberán conectarse a cualquier pozo de visita del Fraccionamiento, Alameda en su defecto a la atarjea que pasa por el mismo Blvd. Navarrete.

SEXTA: Contaba declarando "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicito ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales hoy Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales la aprobación del anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. 100/5056/88 del cual se anexa copia, que con fecha 6 de Abril de 1988 expidió la propia Dirección.

SEPTIMA: Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los Proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en el plano No. 13 el cual se agrega al presente Convenio para que forme parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, la cual mediante oficio No. 10-1667-88 de fecha 8 de Junio de 1988 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

Asimismo declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 4 de Octubre de 1988 mediante recibo No. 6887 liquidó los derechos de conexión correspondientes al fraccionamiento que nos ocupa, según lo acredita con copia del certificado respectivo otorgado por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, residencia Hermosillo. (del cual se anexa copia para que surta los efectos legales a que haya lugar).

OCTAVA: Asimismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar el fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, mismo que se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo. De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación y bajo los números 14, 15 y 16 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración, fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante oficio No. DB-453/88 de fecha 14 de Julio de 1988 y que también se anexa al presente convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración tercera y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA: Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a la "FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración tercera, misma que se tiene por reproducida en esta Clausula para todos los efectos legales.

SEGUNDA: El fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio, será tipo residencial privado bajo el regimen de propiedad en condominio denominándose "LOS CANARIOS" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional aprobando el "H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para

que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura Pública No. 17,346 mediante la cual acredita la propiedad del terreno, bajo el No. 1.
- b).- Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No. 2.
- c).- Presupuesto de Urbanización, bajo el No. 3.
- d).- Oficio por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, residencia Hermosillo para la factibilidad de dotación de agua potable y desecho de la misma, bajo el No. 4.
- e).- Oficio de aprobación de anteproyecto del fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, hoy Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, bajo el No. 5.
- f).- Oficio de aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, bajo el No. 6.
- g).- Recibo de pago de derechos de conexión a COAPAES, bajo el No. 7.
- h).- Oficio de aprobación de los proyectos de electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 8.
- i).- Licencia del uso del suelo, bajo el No. 9.
- j).- Plano de localización, bajo el No. 10.
- k).- Plano de la poligonal y topografía del terreno, bajo el No. 11.
- l).- Plano del trazo de manzanas, lotificación y usos del suelo, bajo el No. 12.
- m).- Plano de la red de agua potable y alcantarillado, bajo el No. 13.
- n).- Plano de electrificación, bajo el No. 14.
- ñ).- Plano de alumbrado público, bajo el No. 15.
- o).- Plano de detalles, bajo el No. 16.
- p).- Plano de rasantes, bajo el No. 17.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior, se tienen por reproducidos en esta Clausula para todos los efectos legales.

TERCERA: De acuerdo a lo previsto por el artículo 91 fracción IV de la Ley No. -- 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LAFRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 12 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la clausula primera en manzanas, lotes y áreas comunes y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto, serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de la manzana así como los usos de la totalidad del predio y número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS

Manzana No.	Del lote al lote	No. de lotes	Area vendible habitacional. (M2)
I	1 al 15	15	4,838.05

USOS DEL SUELO

Area vendible habitacional	4,838.05 M2
Areas comunes:	
Andador	60.57 M2
Vialidad Interna	<u>1,293.38 M2</u>
	6,192.00 M2

T O T A L

NUMERO TOTAL DE LOTES: 15

Las cuantías de propiedad común serán las áreas de acceso, andador, circulación vehicular y banquetas, integrados por una superficie total de 1,353.95 M2.

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el parrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA: En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 102, 106, fracción I y 141 fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas segunda y tercera de este convenio, las Obras de Trazo, Terracerías para apertura de - - - Calles, introducción de la Red de Agua Potable y Tomas Domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, pavimentación, guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio, la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, red telefónica, nomenclaturas de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

QUINTA: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas mediante el presente convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEXTA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la cláusula cuarta en un plazo no mayor de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las obras de urbanización según lo estipulado en el parrafo anterior, deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

SEPTIMA: Para los efectos de los artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, quien solo podrá otorgarla.

- I).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de Autorización del fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.
- II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de Convenio y supervisión de obras de urbanización, según liquidación descrita en la cláusula decima sexta del cuerpo del presente Convenio.
- III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se refiere la cláusula cuarta o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Muni

cipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, más un 50% (cincuenta por ciento), del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

OCTAVA: Asimismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la cláusula segunda del presente convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

NOVENA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del alumbrado público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la cláusula decima segunda del presente Convenio.

DECIMA: Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que se dirigirá al H. Ayuntamiento de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

- a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.
- b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.
- c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, rampas, guarniciones, banquetas, pavimento, alumbrado público, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del fraccionamiento con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA PRIMERA: Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las cláusulas novena, decima y decima primera de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, la correspondiente "AC-

TA DE RECEPCION" de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la dirección antes mencionada, deberá efectuar una inspección - técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA TERCERA: "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en - el artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la - fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los - costos de urbanización, sin incluir lo referente a electrificación y alumbrado público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de - parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA CUARTA: Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de las mismas, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las dependencias o entidades oficiales que intervienen en la supervisión de las obras públicas, que se - presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMA QUINTA: Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 101 Fracción III-106 fracción IV y 158 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a donar al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, la superficie de 677.33 M2 para equipamiento urbano y parque jardín, mismos que representan el 14% del área total vendible; en tal virtud y debido a que dicha superficie es muy reducida, el "H. AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" convienen en permutar por el pago en efectivo y a juicio del propio "H. AYUNTAMIENTO" el importe - - correspondiente a dicha superficie de donación para lo cual "LA FRACCIONADORA" se compromete liquidar ante Tesorería Municipal del "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, - la cantidad de: - - - - -

\$ 67'733,000.00 (SON: SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL - - - - - PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) previo a la firma del presente Convenio, mismos que serán utilizados para la adquisición de terrenos para - - - - - destinarlos a obras de beneficio social, que la propia comunidad demande.

DECIMA SEXTA: En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos en vigor - para el Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal, previo al inicio de las obras de urbanización, la cantidad - de: - - - - -

\$ 1'102,207.46 (UN MILLON CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 46/100 M.N.), - por concepto de revisión de documentación, elaboración de Convenio, autorización y supervisión de dichas obras del fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N :

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION.	IMPORTE
133	I).- Por revisión de Documentación.	0.0005	224'940,311.00	112,470.15
	II).- Por la autorización del fraccionamiento.	0.0005	224'940,311.00	112,470.15
	III).- Por supervisión de las obras de urbanización.	0.0025	224'940,311.00	562,350.75
1 Fracc.	D).- 5% para obras de Interes general			39,364.55
	20% para asistencia social.			157,458.21
	15% para fomento deportivo.			118,093.65
	S U M A:			\$ 1'102,207.46

(SON: UN MILLON CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 46/100 MON. NACL.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el parrafo anterior.

DECIMA SEPTIMA: Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes e incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

DECIMA OCTAVA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionamiento.

DECIMA NOVENA: En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente.

VIGESIMA: "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA PRIMERA: Asimismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en

plano, sobre el terreno correspondiente, así como a efectuar las restricciones de construcción, máximas de 1.40 m en calle lateral y 2.50 m en calle principal, de acuerdo a la ordenación de lotes de las parcelas, para lo cual dichas ampliaciones en el caso de que éstas pretendan, se autorizarán siempre y cuando se respeten las condiciones establecidas.

VIGENTIA TERCERA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a elaborar un reglamento interno para el mantenimiento, conservación y operación de las áreas comunes y servir de base para el desarrollo del transformación que se autoriza por parte de los propietarios de lotes que lo conforman.

VIGENTIA CUARTA: En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla uno ó más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGENTIA QUINTA: En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

L E I D O que fué el presente Convenio y enterado del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 20 días del mes de Junio de 1989.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
HERMOSILLO, SONORA

ING. EDMUNDO ASPAZARAN ESTRELLA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO

LIC. ENRIQUE AHUMADA TARIN

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

ING. JOSE FRANCISCO VEJAR

POR "LA FRACCIONADORA"

C. ENRIQUE SALAZAR QUIROZ



H. AYUNTAMIENTO D
HERMOSILLO
Dirección Gen. de Desarrollo
Urbano y Obras Públicas

Ayuntamiento de Hermosillo
Estado de Sonora
Oficina del H. Ayuntamiento

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
E D I C T O

C. HERMELINDA PLASCENCIA DE CANDANOR.

Juzgado Primera Instancia Ramo Civil, Ésta-
ciudad, expediente 5/88, Juicio C.C. (RESCISION DE CONTRATO DE COMPRA
VENTA), promovido por COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA-
DE LA TIERRA, en contra de Usted, con fecha Dieciocho de Enero del a-
ño en curso, se dictó Sentencia cuyos puntos resolutive dicen: - - -
- - - PRIMERO:- Ha sido precedente el juicio ORDINARIO CIVIL (RESCI--
SION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA), promovido por el Ciudadano Profesor
JOSE LUIS GARAVITO GOMEZ, en su carácter de Apoderado General para --
Pleitos y Cobranzas de la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENEN-
CIA DE LA TIERRA, y en contra de la Ciudadana HERMELINDA PLASCENCIA -
DE CANDANOR; en consecuencia. - - - - -
- - - SEGUNDO:- Se declara la rescisión del contrato de compraventa,-
celebrado con fecha 4 de enero de 1982, sobre el Lote 04, de la Manza
na número 987-A, zona 01, con una superficie de 476.00 metros cuadra-
dos, plasmada en cédula de contratación número 102423, con las sigui-
entes medidas y colindancias: AL NE: en 21.50 metros con lote número-
09; AL SO: en 21.80 metros con Avenida Quintana Roo; AL SE: en 21.90-
metros con lote número 03; AL NO: en 22.15 metros con lote número 05.
- - - TERCERO:- Se decreta la cancelación de la cédula de contrata- -
ción número 102423. - - - - -
- - - CUARTO:- Toda vez que la parte demandada, fue emplazada median-
te edictos, notifíquesele mediante edictos que se publiquen por una -
sola vez de los puntos resolutive de ésta Sentencia en el Boletín O-
ficial del Estado y periódico La Tribuna de San Luis de ésta ciudad,-
haciéndole saber que cuenta con treinta días, contados a partir de di-
cha publicación para interponer el recurso de apelación en caso de in-
conformidad con la presente Sentencia. - - - - -
- - - QUINTO:- NOTIFIQUESE y hágase las anotaciones de estilo en el -
Libro de Gobierno y Estadísticas. - - - - -
- - - Así lo sentenció y firma la Lic.CECILIA ACEVES PACHECO, Juez de
Primera Instancia del Ramo Civil y firma por ante el Ciudadano OSVAL-
DO ALBERTO MALDONADO BERNAL, Secretario Primero de Acuerdos que da fe
DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

AL365 8

San Luis R.C. 27 de Julio de 1989.
SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. OSVALDO MALDONADO BERNAL

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL, HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE: PRIMERA ALMONEDA.

- - - Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 260789, promovió JESUS MANUEL MEXIA RODRIGUEZ Vs. JOSE LEONARDO PEREZ ALMENDARIZ, señalándose TRECE HORAS DEL DIA --- TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado, remate primera almoneda siguientes bienes embargados:-----

- UNA MULTICICLETA ,color naranja,marca MIRA,nodelo gimnasia.
- UN TELEVISOR MARCA SONY ,serie 6760,modelo KV 2826-MX
- UN TELEVISOR a color,marca SANSUNG,modelo CT 333 - KA serie 40509778.
- UN JUEGO DE SALA DE 3 PIEZAS,color verde con crema ,tapizado con pliana.
- UNA VIDEOCASSETERA marca SHARP,color cormada,modelo VC 682 V , serie 313124.
- UN SARTEN ELECTRICO marca SUMBEAN,COLOR vino,modelo SET II.
- UN STEREO marca PHILIPS,con toca discos y toca --- cassettes, serie 4235013 , tipo 21 A No.915-20R.
- UN JUEGO DE ESTANCIA , tres sillones individuales - forrados terciopelo rojo,.
- UN VEHICULO MARCA TOYOTA , modelo 1983, con camper-color blanco, tipo PICK-UP, , motor No.080264822 -R serie NO. JT4TN44RID1153026,placas VC-6058.
- Sirviendo base de remate: \$12,600.000.00 ..precio - avaluo pericial y postura legal cubra las dos terceras partes. Hágase publicación convocando postores.



JULIO 3 DE 1989.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS:
 RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA
 LIC.

AI351 6 7 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE ANTONIO GARCIA OCAMPO - APODERADO DE LAWRENCE W. TEST. Y OTRA EN CONTRA DE MIGUEL ESCOBAR VALDEZ, ORDENANDOSE LLAMAR JUICIO TERCERO CONCEPCION DOMINGUEZ DE ALLEN Y SE NOTIFIQUE SENTENCIA Y AUTOS DE FECHA CUATRO Y DIECISIETE DE NOVIEMBRE PROXIMO - PASADO. SENTENCIA.-GUAYMAS, SONORA, DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

PRIMERO:-Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio, la vía elegida por el actor ha sido la correcta.- - - - -

SEGUNDO:-La legitimación tanto activa como pasiva de las partes quedó debidamente acreditada.- - - - -

TERCERO:-La actora probó los elementos de su acción, en cambio la demandada no probó sus excepciones ni su acción reconvenzional, por lo que en consecuencia:- - - - -

CUARTO:- Se declara la RESCISION DEL CONTRATO, que sirvió de base a este Juicio, condenándose a la demandada a la desocupación y entrega del bien inmueble que posee, que se encuentra ubicado en el lote de terreno y construcciones marcado con el número 538 del Sector Residencial Caracol península, de la Comisaría de San Carlos, Nuevo Guaymas, Sonora, Junto con los bienes muebles con que los recibió, lo que deberá hacer dentro del término de cinco días a partir de que la presente cause ejecutoria, y en caso de no hacerse se procederá conforme a las reglas de la ejecución forzosa.- - - - -

QUINTO:-Se Absuelve al demandado por el pago de los Daños y perjuicios ocasionados con motivo de la tramitación de la presente causa.- - - - -

SEXTO:- Se condena a la parte demandada al pago de los Gastos y Costas, originados con motivo de la tramitación del presente juicio.- - - - -

SEPTIMO:-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- - - - -
ASI, lo acordó y firma el C. LICENCIADO RAMON LEYVA MONTOYA, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-DOY FE.-DOS FIRMIAS ILEGIBLES.- - - - -

AUTO.- - - -EN GUAYMAS, SONORA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- - - - -

- - - -Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, interponiendo Recurso de Apelación en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso éste que se admite por estar interpuesto dentro de tiempo y forma legal en el EFECTO SUSPENSIVO, ello con fundamento en el artículo 380-II del Código de Procedimientos Civiles.-En consecuencia emplacese a las partes a fin de que dentro del término de cinco días aumentado en otros tres, comparezcan ante el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a substanciar el recurso de que se ha admitido y asimismo se señala domicilio en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, en donde oír y recibir notificaciones aperecibidos que de no hacerlo así las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por los estrados del Tribunal de referencia.-Remítase los autos originales al Tribunal de Al-

zada para la substanciación del recurso.-NOTIFIQUESE.-Con fundamento en los artículos 371, 374-I, 378,382-I Inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.- Lo acordó y firma el C. LICENCIADO RAMON LEYVA MONTOYA, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Secretario Segundo de Acuerdos que autoriza y da fe.-DOY FE.-DOS FIRMIAS ILEGIBLES.- - - - -
 AUTO.- - - - -EN GUAYMAS, SONORA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- - - - -
 Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al LIC. ALFREDO CASTELLANOS TALIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, dándose por notificado de la sentencia definitiva dictada en el presente negocio, interponiéndose asimismo el Recurso de APELACION ADHESIVA, misma que se admite por estar interpuesta dentro de tiempo y firma legal en el Efecto - Suspensivo, ello con fundamento en el artículo 380-II del Código Procesal Civil.- - -En consecuencia emplácese a las partes a fin de que concurren ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a substanciar el recurso que se a admitido, asimismo para que en dicho término señalen domicilio en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán en los estrados del Tribunal de Alzada.-Remítase los autos originales.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, Lo anterior además con fundamento en los numerales 371, 374-I, 378 y relativos del ordenamiento legal invocado.-Lo acordó y firma el LIC. RAMON LEYVA MONTOYA, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Secretaria Segunda de Acuerdo que autoriza y da fe.-DOY FE.-DOS FIRMIAS ILEGIBLES.- EXPEDIENTE 394/84.- - - - -



GUAYMAS, SONORA, JULIO 5 DE 1989
 LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS SONORA
 JESUS LEYVA CRUZ

A1355 6 7 8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

POR AUTO DE FECHA TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIA QUIJADA BARRIOS, EN CONTRA DE NELSON MONTAÑO GONZALEZ, HACIENDOSE LE SABER QUE TIENE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE SU PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, LAS COPIAS DE TRASLADO ESTAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXP. CIVIL No.57/89.

CUMPAS, SONORA, A 5 DE JULIO DE 1989
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MODESTO PINTOR VASQUEZ
RUBRICA

A1341 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: DISTRIBUIDORA ZAN-ZUZY, S.A., AUTO FECHADO DE ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE SE ADMITIO DEMANDA JUICIO ORDINARIO CIVIL VS. DISTRIBUIDORA ZAN-ZUZY, S.A., POR PROTESTAR IGNORAR DOMICILIO SE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICANDOSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y PERIODICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD, CONTESTE DEMANDA DENTRO DE DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA EN RAZON DE LA DISTANCIA, CONTADOS ULTIMA PUBLICACION PREVIENDOSE DENTRO DEL MISMO TERMINO DESIGNE CASA UBICADA EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DEMAS DILIGENCIAS, HACIENDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE No. 377/89.

HERMOSILLO, SONORA, 12 JUNIO 1989
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
SERGIO BAYLISS BERNAL
RUBRICA

A1344 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 95/88, PROMOVIO BANCOMER, S.N.C. VS. DAMIAN R. SALAZAR P. Y ALICIA AGUAYO DE SALAZAR. SEÑALARONSE DOCE HORAS VEINTIOCHO DE AGOSTO PROXIMO, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, UBICADO EN EL NUMERO 48 DE LA CALZADA NORWALK, COLONIA SAN JUAN DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 520.20 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.00 METROS CON CALZADA DE LOS PINOS (AVENIDA NORWALK); AL SUR EN 10.20 METROS CON PREDIO 29 y EN 8.00 METROS CON PREDIO NUMERO 2; AL ESTE EN

22.00 METROS ANCON 1.00 METROS Y 11.40 METROS CON LOTE NUMERO 22 Y AL OESTE, EN 34.70 METROS CON LOTE NUMERO 20.- SIRVIENDO BASE REMATE \$205'539,000.00 - (DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, JULIO 11 DE 1989
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
SERGIO BAYLISS BERNAL
RUBRICA

A1352 6 7 8

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 22/89, PROMOVIO BANCOMER, S.N.C. VS., JOSE EDUARDO VALENZUELA COTA. SEÑALARONSE DIEZ HORAS DIECIOCHO AGOSTO PROXIMO, CELEBRARSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, MARCADO CON EL NUMERO 1 DE LA MANZANA 111-A DE LA ZONA 9 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1012 M2. Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 16.90 METROS CON CALLE SEPTIMA; AL SUR EN 23.00 METROS CON LOTE 002; AL ESTE EN 47.50 METROS CON CALLE ALFONSO ARMENTA Y AL OESTE, EN 57.50 METROS CON LOTE 18. SIRVIENDO BASE REMATE: \$62'456,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, CON REBAJA DEL 20%.-

HERMOSILLO, SONORA, JULIO 11 DE 1989
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
RENE OCHOA PIÑA
RUBRICA

A1353 6 7 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO DE REMATE QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 851/88, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JUAN MANUEL ESCALANTE ROJO, APODERADO DE ALFONSO R. BOURS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE IGNACIO ALCANTAR COTA, SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS, DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN: UN AUTOMOVIL MARCA FORD, TIPO PICK-UP, MODELO 1988, F200, CON MOTOR No.E-68982, V-8, COLOR AZUL, CON SERIE AC2LFD68982, SIRVIENDO DE BASE DE REMATE, LA CANTIDAD DE \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES, SE CONVOCAN POSTORES.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. FCO. JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A1361 7 8 9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :
EUFEMIO SOTO MONTOYA PROMOVIO JUICIO -
DECLARATIVO DE PROPIEDAD, BAJO EXPEDIENTE CIVIL NUM. 82/89, PARA CONVERTIRSE EN PROPIETARIO SIGUIENTE INMUEBLE RUSTICO DENOMINADO EL CERCO DE TRUJILLO, COMISARIA DEL POTRERO DE ALCANTAR, SUPERFICIE 24-56-00 HECTAREAS; COLINDANCIAS Y MEDIDAS: AL NORTE CON EL EJIDO CERRO COLORADO; AL SUR CON EL SEÑOR OSCAR VALENZUELA Y JESUS NICOLAS SOTO MONTOYA; AL ESTE CON EL EJIDO CERRO COLORADO; AL OESTE CON EL EJIDO CERRO COLORADO. TESTIMONIAL VERIFICARA 11.00 HORAS, DIA 17 DE AGOSTO DE 1989, JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

ALAMOS, SONORA, 21 DE JUNIO DE 1989
SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ELIGIO ROMAN BERNAL
RUBRICA

A1328 5 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
MARIA TERESA CELIS BELINA DE GROSSMAN -
PROMOVIO ESTE JUZGADO DILIGENCIAS DE -
JURISDICCION VOLUNTARIA, AD-PERPETUAM, -
EFECTO SE DECLARE PRESCRIPCION ADQUISITIVA SU FAVOR SOBRE LOS TERRENOS UBICADOS PARTE NORTE DEL COUNTRY CLUB Y AL OESTE, MARCADO CON NUMEROS 1416 y 1418, SECTOR RANCHITOS SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, CON SUPERFICIE TOTAL: 1000.00 METROS CUADRADOS CADA UNO, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CON LOTE 1414; SUR, 25.00 METROS CON LOTE 1418; ESTE, 40.00 METROS CON LOTE 1417; OESTE, 40.00 METROS CON CALLE 0.- NORTE, 25.00 METROS CON LOTE 1416; SUR, 25.00 METROS CON CALLE 1ra.; ESTE, 40.00 METROS CON LOTE 1419; OESTE 40.00 METROS CON CALLE 0.- INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO, DOCE HORAS, DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. CITASE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 943/89.-

GUAYMAS, SONORA, JUNIO 29 DE 1989
LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
C. LIC. ELODIA ACUÑA ACUÑA
RUBRICA

A1331 5 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 709/89. NATANAEL PEREZ CUAMBA PROMUEVE DILIGENCIAS EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, FIN SE DECLARE PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO LOCALIZADO EN LA COLONIA DEL ROSARIO ESTA

CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 181.20 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 18.00 METROS CON PROPIEDAD DE VICTOR LOPEZ; SUR, 18.80 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS HERNANDEZ; ESTE, 10.00 METROS CON CALLE 2 DE NOVIEMBRE; OESTE, 10.00 METROS CON TERRENOS DE ALFONSO VILLASEÑOR M. CONVOQUESE INTERESADOS DEDUCIR SUS DERECHOS. C. JUEZ FIJO LAS 11 HORAS DIA 18 DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL.-

H. NOGALES, SONORA, A 4 DE JULIO DE 1989
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
LIC. OSVALDO ALBERTO MALDONADO B.
RUBRICA

A1333 5 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 708/89. MARIO PEREZ -
CUAMBA PROMOVIO DILIGENCIAS EN VIA DE -
JURISDICCION VOLUNTARIA, FIN SE DECLARE PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO UBICADO EN LA COLONIA DEL ROSARIO ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 150.75 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 16.50 METROS CON PROPIEDAD DE DANIEL S. VILLA; SUR, 17.00 METROS CON PROPIEDAD DE VICTOR LOPEZ; ESTE, 9.00 METROS CON CALLE 2 DE NOVIEMBRE; OESTE, 9.00 METROS CON TERRENOS DE ALFONSO VILLASEÑOR M. CONVOQUESE INTERESADOS DEDUCIR SUS DERECHOS. C. JUEZ FIJO LAS 10 HORAS DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL.

H. NOGALES, SONORA, A 4 DE JULIO DE 1989
LA C. SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN M.
RUBRICA

A1334 5 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 706/89. MIQUEAS PEREZ CUAMBA PROMOVIO DILIGENCIAS EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, FIN SE DECLARE PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO LOCALIZADA EN LA COLONIA DEL ROSARIO ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 300.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CON TERRENOS DE ALFONSO VILLASEÑOR M.; SUR, 10.00 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; ESTE, 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS TRUJILLO; OESTE, 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE NATANAEL PEREZ CUAMBA. CONVOQUESE INTERESADOS DEDUCIR SUS DERECHOS. C. JUEZ FIJO LAS 10 HORAS DEL DIA 8 DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA -

LUGAR RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL.

H. NOGALES, SONORA, A 4 DE JULIO DE 1989
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN M.
RUBRICA

A1335 5 8 11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EXPEDIENTE NUMERO 76/89, PROMOVIDO POR JOSE RAYMUNDO MARTINEZ URIAS, SOBRE PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN EL POBLADO DE RANCHO SAN PEDRO DE URES, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 1170 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE CON ABRAHAM DOMINGUEZ; SUR, AVENIDA IGNACIO PESQUEIRA; ESTE CON ROBERTO DOMINGUEZ; OESTE, CALLE SIN NOMBRE. RECIBASE TESTIMONIAL EN ESTE JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.-

URES, SONORA, A 27 DE JUNIO DE 1989
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A1337 5 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE No. 668/89.- MANUEL ALCARAZ LUJAN PROMOVIO J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: TERRENO UBICADO EN LA COLONIA MUNICIPAL OBRERA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 300.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: NORTE, EN 20.00 MTS., CON PROPIEDAD DE FRANCISCO CASTANO(SIC) MORENO; AL SUR EN 20.00 MTS., CON CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE, 15.00 MTS., CON CALLE ROBERTO FIERRO Y AL OESTE, EN 15.00 MTS., CON JESUS ALCARAZ. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS. EXP.No.668/89.

H. NOGALES, SONORA, A 27 DE JUNIO DE 1989
LA C. SECRETARIA SEGUNDA
LIC. CECILIA ZATARAIN DE MONARQUE
RUBRICA

A1339 5 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXP.No. 270/89.- FRANCISCO CALCAÑO GONZALEZ PROMOVIO J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO

UBICADO EN LA COLONIA BOLIVAR DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 16.25 MTS., CON PROPIEDAD DE LA SRA. LUCILA FIGUEROA; AL SUR EN 14.75 MTS., CON CALLE BOLIVIA; AL ESTE EN 17.00 MTS., CON CALLE GALEANA Y AL OESTE EN 17.00 MTS., CON PROPIEDAD DE LA SRA. HERMILA LUGO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 263.50 M2.- RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.-

H. NOGALES, SONORA, A 4 DE JULIO DE 1989
LA C. SECRETARIA SEGUNDA
LIC. CECILIA ZATARAIN DE MONARQUE
RUBRICA

A1340 5 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
SE HACE CONOCIMIENTO AL PUBLICO QUE C. JOSEFA LEON QUITROZ, PROMUEVE EN ESTE JUZGADO J.V. (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), A FIN DECLARARSE PRESCRITO A SU FAVOR SIGUIENTE BIEN INMUEBLE DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD. BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO No.14 DE LA MANZANA (RR) S, DEL FUNDO LEGAL DE EL GOLFO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE SAN LUIS R.C., SON. CUYO DOMICILIO ES E. CALLE ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA S/N CON SUPERFICIE DE 1,126.13 METROS CUADRADOS CON LAS SIG. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 35.00 METROS CON LOTE 16; AL SUR, EN 36.00 CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL ESTE, EN 33.00 METROS CON LOTE 13 Y AVE. SAN LUIS; AL OESTE, EN 30.00 METROS CON LOTE 15. CITENSE INTERESADOS HACER VALER SUS DERECHOS TESTIMONIAL CELEBRARSE LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO CITACION C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y COLINDANTES. EXPEDIENTE No.551/89.

SAN LUIS R.C., SON. JUNIO 21 1989
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A1367 8 9 10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE 371/89. ALBERTO VALDEZ NOGALES SOLICITA ADQUIRIR POR PRESCRIPCION POSITIVA, TERRENO RUSTICO DENOMINADO "LA ISABELENA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE - 7-95-23 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES - MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUR, 278 METROS CON ARROYO VIEJO LAS CALABAZAS; ESTE EN 288 METROS PROPIEDAD DE FRANCISCO CORONA; NORTE EN 288 METOS CON CARRETERA - VECINAL CABORCA-LAS CALABAZAS Y AL OESTE EN 274 METROS CON CALLEJON. DOCE HORAS QUINCE DE AGOSTO DE 1989, RECIBIRASE INFORMACION TESTIMONIAL.-

H. CABORCA, SONORA, 14 DE JUNIO DE 1989
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA.
RUBRICA

A1251 2 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXP. No. 198/89.- GUADALUPE TORRES DE - MORALES PROMOVIO J.V. DECLARATIVO DE - PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA BUENOS AIRES DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 11.50 M. - CON JOSEFINA LLANEZ; SUR, 11.50 M. CON CALLE LAGO DE CHAPALA; ESTE, 22.00 MTS. CON TERRENO BALDIO PROP. DE ALFONSO VILLASEÑOR Y AL OESTE, 28.00 M. CON PROPIEDAD DE GUADALUPE TORRES DE MORALES, - CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 256.62 M2.- RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE - AGOSTO AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.-

H.NOGALES,SON., A 27 DE FEBRERO DE 1989
LA C. SECRETARIA SEGUNDA
LIC.CECILIA ZATARAIN MORENO DE M.
RUBRICA

A1257 2 5 8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA
RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE NUMERO 351/89, PROMOVIO RAFAEL SANCHEZ GARIBAY, FIN DECLARARSE PRESCRITO A SU FAVOR, SOLAR RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2,934-65-00 HECTAREAS, - SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 1,270.00 METROS Y EN 9,000.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JESUS VALDEZ; SUR, - 9,000.00 METROS CON PROPIEDAD DE RUBEN

CURIEL RUBIO; ORIENTE, 5,700.00 METROS CON TERRENO NACIONAL; PONIENTE,1,500.00 METROS CON PROPIEDAD DE RUBEN CAMARGO.- SEÑALARONSE DOCE HORAS OCHO AGOSTO 1989, PROXIMO DESAHOGO DE PRUEBA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO.-

13 DE JUNIO DE 1989
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA
RUBRICA

A1273 2 5 8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

JOSEFINA VALDEZ SANCHEZ PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN SE DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE - INMUEBLE: LOTE 64 UBICADO PREDIO CAUTEVE, ESTE MUNICIPIO, SUPERFICIE 9-00-00 HAS., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 300.00 MTS. LUCIO MOROYOQUI; - SUR, 300.00 MTS. TERRENO FEDERAL; ESTE, 300.00 MTS. RAMON VALDEZ; Y OESTE, - 300.00 MTS. RAMON VALDEZ. TESTIMONIAL CELEBRARASE DIEZ HORAS, 7 SEPTIEMBRE - 1989. EXP. No.411/89.

HUATABAMPO, SONORA, A 4 DE JULIO DE 1989
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. EDUARDO MOTTA LIZARRAGA
RUBRICA

A1363 8 11 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSARIO LOPEZ GARCIA. CONVOCASE QUIENES - CREANSE DERECHO DEDUCIRLO TERMINOS, JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE DIEZ HORAS - OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE - JUZGADO. EXPEDIENTE 919/89.

GUAYMAS, SONORA, JUNIO 19 DE 1989
LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
C. LIC. ELODIA ACUÑA ACUÑA
RUBRICA

A1364 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE FIMBRES RAMIREZ. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10 HORAS 4 DE SEPTIEMBRE DE 1989, - LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO - 280/89.

C. SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LIERA
RUBRICA

A1366 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSEFA ZAMORA DE SAUCEDO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS EL DIA CUATRO DE AGOSTO A LAS TRECE HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE - NUMERO 2913/87.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. SANDRA CONTRERAS ROSS
RUBRICA

A1318 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON MOLINA MONRROY(SIC) CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS CATORCE HRS. DEL DIA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO - 1201/89.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. SANTA ADELINA FLORES MONTOYA
RUBRICA

A1320 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO EL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, RADICOSE - SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE - SRA. ANA REYNA REYNA PROMOVIDO POR C. CARLOS ORTIZ RUIZ. CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS DEDUCIR DERECHOS, TERMINO ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE No. 619/89.

SAN LUIS R.C., SONORA, JUNIO 22 DE 1989.
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A1321 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO AVALOS SANCHEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. - EXPEDIENTE NUMERO 664/89.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. SANTA ADELINA FLORES MONTOYA
RUBRICA

A1326 5 8

A V I S O N O T A R I A L

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 9,075 VOLUMEN 114, DE FECHA 5 DE JULIO DE 1989, SE RADICO EN ESTA NOTARIA LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO - LOPEZ VALDEZ, HEREDEROS Y ALBACEA ACEPTO CARGO QUIEN PROCEDERA A LEVANTAR INVENTARIO. LO QUE SE DA A CONOCER DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

CD. OBREGON, SON. A 6 DE JULIO DE 1989.
EL NOTARIO PUBLICO No.48
LIC. AGUSTIN RAMIREZ ROMO
RUBRICA

A1332 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIO RODRIGUEZ PLIEGO Y BEATRIZ RAMOS DE R. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS AGOSTO 9 DE 1989, A LAS 13.30 HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1011/89.

CD. OBREGON, SONORA, JULIO 7 DE 1989.
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO
RUBRICA

A1336 5 8

A V I S O N O T A R I A L

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL - ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, HAGO SABER:-QUE POR INSTRUMENTO No. 217, VOLUMEN V, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1989, OTORGADO POR EL SUSCRITO NOTARIO, EL SEÑOR RAMIRO VAZQUEZ GARCIA, ACEPTO EL LEGADO QUE LE FUE DEFERIDO EN LOS TERMINOS DEL TESTAMENTO OTORGADO POR LA SEÑORA DONA ARMIDA GARCIA AGUILERA - VIUDA DE VAZQUEZ. EL SEÑOR RAMIRO VAZQUEZ GARCIA, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y DECLARO QUE OPORTUNAMENTE PROCEDERA A LA FORMACION DEL INVENTARIO.

CD. OBREGON, SON. A 30 DE JUNIO DE 1989.
NOTARIO PUBLICO No. 15
LIC. JOSE G. HOYOS HERNANDEZ
RUBRICA

A1338 5 8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE No. 371/89, SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE SE TUVO POR RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTORIA MILLANES DUARTE, CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS, VERIFICARASE DIA 24 - AGOSTO 1989, DOCE HORAS.

21 DE JUNIO DE 1989

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. EDUARDO MOTTA LIZARRAGA
RUBRICA

A1368 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ANGEL COTA ARMENTA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DE 1989, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1221/88.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A1369 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL ROSARIO MALDONADO DE MALDONADO Y/O MARIA MALDONADO DE MALDONADO. CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA, A DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 15/88.

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE JULIO DE 1989

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A1370 8 11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO :

POR AUTO DE FECHA TRES DE JULIO AÑO CURSO, RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, EXPEDIENTE NUMERO - 86/88, A BIENES DE LOS FINADOS HERIBERTO LOPEZ AMAYA Y MARIA LUISA LOPEZ RASCON, VECINOS QUE FUERON EL PRIMERO DE TARACHI, MUNICIPIO ARICHECHI, SONORA, Y LA SEGUNDA DE ESTA CIUDAD, CONVOCASE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES SE PRESENTEN A JUICIO DEDUCIR SUS DERECHOS. SEÑALANDOSE ONCE HORAS DIA VEINTIUNO DE AGOSTO AÑO CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA.

SAHUARIPA, SONORA, A 11 DE JULIO DE 1989

LA SECRETARIA DEL JUZGADO
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO
RUBRICA

A1371 8 11

Publicación electrónica
sin validez legal

BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora - Tel. 7-45-89

Servicio al Publico de 8:00 a 14:00 hrs.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.	\$ 108.00
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA EN CADA PUBLICACION.	\$179,750.00
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL, SIN ENTREGA A DOMICILIO.	\$ 57,520.00
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL PAIS.	\$143,800.00
5.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO.	\$222,890.00
6.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN DEL DIA.	\$ 540.00
7.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN ATRASADO.	\$ 1,079.00
8.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.	
A).- POR CADA HOJA.	\$ 540.00
B).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. .	\$ 2,157.00

REQUISITOS

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION, DEBE VENIR ACOMPAÑADA DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, DEBIENDOSE EFECTUAR SU PAGO, EN LA AGENCIA FISCAL DE SU LOCALIDAD.

EL BOLETIN OFICIAL SOLO PUBLICARA DOCUMENTOS ORIGINALES Y CON FIRMA AUTOGRAFA.